

Francisco concertado. Se ha establecido el suscripción, el que se paga en la Oficina del Gobernador Civil de Soria.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

(Tres meses...)	3'75 ptas.
En Soria.....	Seis id.....
(Un año.....)	15
Tres meses...	4
Fuera de Soria. Seis id.....	8
(Un año.....)	16



SE SUSCRIBE

En Soria, Centaduría provincial, siende el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 138.

El Sr. Ingeniero Jefe del 7.^º grupo del Centro Geográfico de Madrid, me dice con fecha 8 del actual, lo que sigue:

«Por orden del Excmo. Sr. Director general, se han reanudado el día 15 de Abril último los trabajos de campo del Mapa Nacional en escala 1:50.000, declarado de utilidad pública y de urgente necesidad para la defensa del Reino por el Directorio militar. Habiendo de operar en la provincia de su digno mando el personal afecto a este grupo, ruego a V. S. dé las órdenes oportunas para que se inserte en el Boletín oficial la noticia antes mencionada; haciendo saber al propio tiempo a los Alcaldes y demás autoridades, la obligación en que se encuentran (según disponen la ley de 5 de Junio de 1859 y las Reales ordenes de 1.^º de Julio de 1860, 20 de Agosto de 1861, 22 de Diciembre de 1894 y 29 de Julio de 1920), de proporcionar al personal cuya relación incluyo, previa su identificación mediante los carnets de que van provistos, cuantos auxilios necesiten y en particular los siguientes:

1.^º Prevenir por medio de bando o pregones, según sea costumbre en cada localidad, de modo que se enteren todos, incluso pastores y habitantes de caseríos, que no destruyan las señales ni quiten las banderolas que se colocuen para estos trabajos, debiendo respetarlas,

bajo las penas establecidas por las leyes. Cuando por causas fortuitas, de las que no tenga noticia oficial el Instituto Geográfico, se hayan destruido dichas señales o desaparecido banderolas, su reposición se hará con cargo a los pueblos en el caso de ignorarse quiénes sean los culpables, así como la indemnización de daños y perjuicios.

2.^º Proporcionar al citado personal técnico los peones, azemillas y materiales que necesiten a los precios corrientes en que éstos y los periódicos se encuentren en cada punto; y si fuese preciso se pondrán a sus órdenes los guardas de campo u otras personas conocedoras del terreno para que los guíen durante el trabajo.

3.^º Facilitar alojamiento a los precios corrientes en la localidad, tanto al personal técnico como a sus auxiliares y caballerías.

A fin de poder hacer referencia, caso de necesidad, al número y fecha del Boletín oficial en que V. S. ordene se publique lo expuesto, le ruego se sirva remitirme un ejemplar del mismo.

Relación que se cita.

Personal afecto al 7.^º grupo Topográfico.

Ingeniero Jefe: D. Francisco Bellosillo Pérez.

Ingenieros Geógrafos: D. Lorenzo Ortiz, don Ignacio Fossi, D. Anastasio García Espinosa, D. Acacio Moscoso, D. Alejandro Rojas, don Agustín Ureel, D. Ángel Lirón y D. José Brugués.

Topógrafos: D. Manuel Pérez Maig, don Santos Santamaría, D. Felipe González, D. José María Prats, D. Ernesto Tirado, D. Enrique Madrigal, D. Vicente de Vidania, D. Ricardo Zabaleta, D. Ricardo Ferrada, D. Antonio Arenas, D. Salvador García Cerón, D. Eduardo Mier, D. Manuel Rojas, D. Gonzalo Sánchez, D. Joaquín Casas, D. Ernesto Gutierrez, don Cipriano Iribas, D. Victor Bermejo, D. Rafael Cano, D. Salvador Brugués, D. Luis García Parra, D. Ernesto Almodovar, D. Aniano Aré-

valo, D. Alejandro Gareia Domarco, D. Eugenio Moreno, D. Eduardo Gareia Junceda, don Manuel Casas, D. Brigido Chamero, D. Mariano de Arteaga, D. Julián Merás, D. Benedicto Maté, D. Constantino Navarro, D. Manuel Tagüeña y D. Pedro Prieto.

Portero: D. Antonio Barragán.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mia, a fin de que presenten al personal encargado de realizar mencionados trabajos, el auxilio que necesiten en el desempeño de su cometido.

Soria 12 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

CIRCULAR NÚM. 137.

Debiendo dar principio en el dia de mañana los trabajos de campo, por el personal correspondiente a la Jefatura del Catastro de rústica de esta provincia, en los pueblos que se expresan a continuación, encargo a los Sres. Alcaldes y Guardia civil, faciliten al personal encargado de dicho servicio, cuantos datos y antecedentes le reclamen y cuantos auxilios necesiten para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 14 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN.

Relación de pueblos del partido judicial del Burgo de Osma, en que el personal correspondiente de la Jefatura del Catastro de rústica de Soria, ha de efectuar trabajos de campo desde el 15 de este mes hasta el día último del próximo Junio.

Valdanzo, Castillejo de Robledo, Cenegro, Fuentecambrón, Piquera de S. Esteban, Quintanas Rubias de Abajo, Cuevas de Ayllón, Montejo de Lieiras, Valdenarros, Torralba del Burgo, Aytagas, Fresno de Caracena, Villanueva de Gormaz, Valderromán, Caracena, Carrascosa de Abajo, Pozuelo, Rejas de San Esteban y Oenia y anejos.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relaño.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN.

No obstante ser la difteria una de las enfermedades mejor conocidas y de más seguro y eficaz tratamiento, sigue todavía ocasionando en España mortalidad considerable, que no guarda proporción con la de otros países. La mayoría de ellos han logrado reducir esta mortalidad en los últimos años a la cuarta o quinta parte de la cifra alcanzada a principios del si-

glo, mientras que la reducción obtenida en España no pasa del 50 por 100 durante el mismo periodo.

Entre las causas que contribuyen a perpetuar la diferencia en perjuicio nuestro, figura la dificultad para las familias pobres de adquirir el suero antidiféríco, unas veces a causa de su elevado precio y otras por la imposibilidad de encontrarlo con la urgencia requerida, a en tales circunstancias adversas conviene añadir que el retraso en el diagnóstico y la laxitud en la aplicación de las medidas profilácticas de orden general, contribuyen, igualmente, a sostener, difundir y agravar el contagio diféríco en España.

A fin de remediar, en lo posible, las graves deficiencias indicadas, tanto en lo que respecta al tratamiento específico de la enfermedad como en lo que atañe a su profilaxis,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer:

1º Que por la Dirección del ramo, y a contar por las provincias de mayor mortalidad diféríca, se remita a los Inspectores provinciales de Sanidad, un número prudencial de frascos de suero antidiféríco, para que estos funcionarios los distribuyan directamente entre los pueblos de su jurisdicción que consideren más necesitados de auxilio, bien por carecer de farmacia en la propia localidad, o bien por la nuria de recursos de los Ayuntamientos, viendo siempre en cuenta que tal distribución es completamente gratuita y con destino exclusivo a las familias pobres. Terminada la provisión de frascos, deberán solicitar otra, comunicando a la Dirección general de Sanidad el detalle de la distribución y aplicación del remedio.

2º Que se exalte el celo de los Inspectores provinciales de Sanidad, y éllas, a su vez el de todos los Inspectores municipales, para que unos y otros presten la debida atención al diagnóstico precoz de los enfermos de difteria y a las medidas de aislamiento y desinfección, que habrá de emplearse con oportunidad y rigor, sin descuidar, en ningún caso, la vigilancia sanitaria de los portadores de gérmenes;

3º Que siendo indispensable para combatir con acierto la propagación del contagio el conocimiento exacto de los focos existentes en cada comarca, los Inspectores provinciales de Sanidad, llevarán estadística especial de los casos de difteria registrados al día en su provincia, tomando por base este conocimiento para actuar y ejercer su autoridad conforme proceda. Dichos funcionarios remitirán trimestralmente a la Dirección del ramo la estadística de morbilidad y mortalidad por difteria, con los informes y anotaciones que estimen útiles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, MARTINEZ ANIDO.—Sr. Director general de Sanidad.

(Gaceta del dia 1 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, y días que se indican, a los individuos cuya vecindad también se expresa.

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
2482	Almazn.	D. Angel Millan.	1	1	»	
2483	Huérteles.	Pablo Ruiz.	1	1	»	
2484	El Royo.	Iaidro Macarron.	1	1	»	
2485	Olvega.	Florencio Revilla.	1	1	»	
2486	Utrilla.	Bernardo Mareo.	1	1	»	
2487	Tajahuerce.	Demetrio Catonge.	1	1	»	
2488	Cardejón.	Fermin Gareia.	1	1	»	
2489	Langa de Duero.	Leon de Blas.	1	1	»	
2490	San Leonardo.	Jenaro Yagüe.	1	1	»	
2491	Idem.	Pablo Alonso.	1	1	»	
2492	Muro de Agreda.	Emeterio Calvo.	1	1	»	
2493	Idem.	Casirio Barrera.	1	1	»	
2494	Chérgoles.	Julio Jodra.	1	1	»	
2495	Burgo de Osma.	Pedro Tapia.	1	1	»	
2496	Valtueña.	Julio Latorre.	1	1	»	
2497	Idem.	Jerónimo Carretero.	1	1	»	
2498	Huérteles.	Rufo Ramirez.	1	1	»	
2499	Valedmoro.	Marcelino Palacios.	2	1	»	
2500	Navaleno.	Ignacio Espino.	2	1	»	
2501	Alaló.	Cipriano Ortega.	2	1	»	
2502	Retortillo de Soria.	Lucio de Castro.	2	1	»	
2503	Recuerda.	Clemente de Gregorio.	2	1	»	
2504	Idem.	Dionisio Garanz.	2	1	»	
2505	Idem.	Victoriano Barrio.	2	»	1	
2506	Zayas de Torre.	Quirino Yagüe.	2	»	1	
2507	Baraona.	Heraclio Cubero.	2	1	»	
2508	Diustes.	Pio Santolalla.	2	1	»	
2509	El Enebral (Osma).	Hermenegildo Aylagas.	2	1	»	
2510	Velamazán.	Manuel Ballesteros.	3	1	»	
2511	Ocenilla.	Francisco Delgado.	3	1	»	
2512	Altamazán.	Hermenegildo Ciria.	3	1	»	
2513	Centenera de Andaluz.	Domingo de Gracia.	3	1	»	
2514	Esteras de Medina.	Paulino Alance.	3	1	»	
2515	Fuentes de Magaña.	Julian Herrero.	4	1	»	
2516	Saldueño.	Mariado de Nicolás.	4	1	»	
2517	Portillo de Soria.	Dionisio Sanz.	4	1	»	
2518	Navalecaballo.	Bonifacio Gallardo.	4	1	»	
2519	Cubo de la Solana.	Rufino Gallardo.	4	1	»	
2520	Oastillejo de Robledo.	Ventura Lorenzo.	4	1	»	
2521	Langa de Duero.	Agustin Esteban.	4	1	»	
2522	Agreda.	Manuel Cisneros.	4	1	»	
2523	Olvega.	Julian Sanz.	4	1	»	
2524	Idem.	El mismo.	4	1	»	
2525	Esteras de Soria.	Lutero Martinez.	4	1	»	
2526	Amparache (Sanquillo de Bonfices).	Vicente Blasco.	5	1	»	
2527	Navaleno.	Pablo Sanz.	5	1	»	
2528	Huérteles.	Segundo Perez.	5	1	»	
2529	Muriel de la Fuente.	Nicanor Tejedor.	5	1	»	
2530	Navavellida.	Serafin Moreno.	5	1	»	
2531	Almajano.	Segundo Arribas.	5	1	»	

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA			Clase de licencia.
			Queso	Arenas	Galgos	
2532	Vinuesa.....	D. Isidro Martinez.....	6	1	0	
2533	Morón de Almazán.....	Victor Moreno.....	6	1	0	
2534	Fuentegelmes.....	Ramón López.....	6	1	0	
2535	Molinos de Duero	Pompeyo Perez.....	6	1	0	
2536	San Leonardo.....	Felipe Eneabo.....	6	1	0	
2537	Molinos de Duero.....	Abundio Rodriguez.....	6	1	0	
2538	Miño de Medina.....	Leonardo Moreille.....	6	1	0	
2539	Albocabe (Aliud).....	Anastasio Blasco.....	6	1	0	
2540	Moren de Almazán.....	Bienvenido Ballón.....	6	1	0	
2541	Agreda.....	Felipe Cacho	6	1	0	
2542	Cortos.....	Guillermo Peralta.....	9	1	0	
2543	Adradas.....	Marcos Cedazo.....	9	1	0	
2544	Quintana Redonda	Valeriano San Martin.....	9	1	0	
2545	Soria.....	José Verde.....	9	1	0	
2546	Idem.....	El mismo	9	1	0	
2547	Adradas.....	Julio Moreno.....	9	1	0	
2548	Idem.....	Juan Francisco Garcia.....	9	1	0	
2549	Idem.....	Pedro Egido.....	9	1	0	
2550	Barcebajero(BurgodeOsma)	Anastasio Yagüe.....	9	1	0	
2551	Castilfrio.....	Basilio Cabezón.....	9	1	0	
2552	Conquezuela.....	Agustin Gonzalo.....	9	1	0	
2553	Burgo de Osma	Manuel Hortal.....	9	1	0	
2554	Cortos.....	Jesus Zalabardo.....	9	1	0	
2555	Matalebreras.....	Valentin Gil	10	1	0	
2556	Idem.....	Calixto Sebastian	10	1	0	
2557	Idem.....	Melchor Saldaña.....	10	1	0	
2558	Navaleaballo	Demetrio Latorre	10	1	0	
2559	Deza	Francisco Garcia.....	10	1	0	
2560	Velilla de San Esteban	Mariano Carazo.....	11	1	0	
2561	Soria.....	Jesus Ridruejo	11	1	0	
2562	Matamala.....	Maximo Tundider.....	11	1	0	
2563	Azapiedra (Fuencaliente)...	José Perez	11	1	0	
2564	Judes.....	Jacinto Cogolludo.....	11	1	0	
2565	Quintanas de Gormaz.....	Juan Vicante.....	11	1	0	
2566	Soria.....	Pedro de Marco.....	11	1	0	
2567	Deza	Eleuterio Gil	11	1	0	
2568	Olvega.....	Domingo Orte.....	11	1	0	
2569	Cirujales del Río.....	Rufo Escalada.....	11	1	0	
2570	Almarza.....	Mauricio Muñoz.....	11	1	0	
2571	Berlanga	Juan Catalina.....	12	1	0	
2572	Buberos.....	Toribio Ortega.....	12	1	0	
2573	Sarduero.....	Novato Latorre	12	1	0	
2574	Chereotes.....	Santos Utrilla	12	1	0	
2575	Cubilla (Talveila).....	Paulino Garcia	12	1	0	
2576	Agreda.....	Gregorio Campo	12	1	0	
2577	Almazán.....	Fructuoso Justo	12	1	0	
2578	Cubillos (Aylagas).....	Doroteo Moreno.....	12	1	0	
2579	Lubia (Cubo de la Solana)	Andres Gil	13	1	0	
2680	Fuentelpuero (Rebollo)...	Dionisio Romero	13	1	0	
2581	Bliegos.....	Pablo Llorente	13	1	0	
2582	Matasejun.....	Toribio Hernandez	13	1	0	
2583	Taroda	Simón Anton	13	1	0	
2584	Berlanga	Nicolas Hergueta	13	1	0	
2585	Camperredondo.....	Zacarias Leria	13	1	0	
2586	Portillo de Soria.....	Antolin Perez.....	13	1	0	
2587	Tapiela (Aldealafuente)...	Luciano Gallardo	13	1	0	
2588	Castilruiz.....	Laureano Martinez	13	1	0	
2589	Almazán	Julio Acedo	13	1	0	
2590	Castillejo de Robledo	Maximo Sanz	15	1	0	
2591	La Alameda (Osma)	Jesus Molina	15	1	0	

Nº de orden	PUEBLOS	BOLETA Y NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Ocaso	Arribo	Salida
2592	Molinos de Duero.....	D. Florentino Martinez.....	16	soñar	n	s
2593	Cabrejas del Campo.....	David Romera.....	16	1.10.00	p	s
2594	Vanguas.....	Fermin Peña.....	17	1.11.00	p	s
2595	Osma.....	Hipólito Rejas.....	17	1.12.00	p	s
2596	Torreblacos.....	Romualdo Ortega.....	17	1.13.00	p	s
2597	Idem.....	Felipe Frias.....	17	1.14.00	p	s
2598	Idem.....	Angel Marin.....	17	1.15.00	p	s
2599	Aldealafuente.....	Secundino Cervero.....	17	1.16.00	p	s
2600	Agreda.....	Miguel Baños.....	17	1.17.00	p	s
2601	Berlanga.....	Benito Campuzano.....	17	1.18.00	p	s
2602	Idem.....	Luciano Martinez.....	17	1.19.00	p	s
2603	Agreda.....	Asterio Luis.....	17	1.20.00	p	s
2604	La Rasa (Osma).....	Ramon Gutierrez.....	17	1.21.00	p	s
2605	Almarza.....	Valeriano Velazquez.....	17	1.22.00	p	s
2606	Almazán.....	Tomás Millán.....	17	1.23.00	p	s
2607	Berlanga.....	Manuel M. Delgado.....	17	1.24.00	p	s
2608	Baleebal (Burgo de Osma)...	Victor Garcia.....	17	1.25.00	p	s
2609	Pedraja de San Esteban....	Guillermo Macarrón.....	17	1.26.00	p	s
2610	Covaleda.....	Luis Gonzalez.....	18	1.27.00	p	s
2611	Sarnago.....	Natalio Dominguez.....	18	1.28.00	p	s
2612	Moreuera.....	Meiquiades Palomar.....	18	1.29.00	p	s
2613	Velilla de San Esteban.....	Marcelino Peñalba.....	18	1.30.00	p	s
2614	Sepulveda (Cubode la Sierra)	Benito Gomez.....	18	1.31.00	p	s
2615	Almazul.....	Francisco Palacios.....	18	1.32.00	p	s
2616	Deza.....	Tomas Lafuente.....	18	1.33.00	p	s
2617	Almazán.....	Emiliano Ortega.....	18	1.34.00	p	s
2618	Morón de Almazán.....	Lucinio Machin.....	18	1.35.00	p	s
2619	Montaves (Huérteles).....	Valeriano Martinez.....	19	1.36.00	p	s
2620	Taniñe.....	Ibo Barrerra.....	19	1.37.00	p	s
2621	Soria.....	Matias Diez.....	19	1.38.00	p	s
2622	Abión.....	Fernando Borebio.....	19	1.39.00	p	s
2623	Villasayay.....	Pablo Martinez.....	19	1.40.00	p	s
2624	Ines.....	Felipe Lallana.....	19	1.41.00	p	s
2625	Villar del Campo.....	Felix Ledesma.....	19	1.42.00	p	s
2626	Escobosa de Calatañazor....	Vicente Pacheco.....	19	1.43.00	p	s
2627	Abión.....	Bonifacio Millan.....	19	1.44.00	p	s
2628	Soria.....	Rogelio Archilla.....	19	1.45.00	p	s
2629	Paredesroyas (Gómara).....	Nicolas Rubio.....	19	1.46.00	p	s
2630	Idem.....	Miguel Gallardo.....	19	1.47.00	p	s
2631	Almazán.....	Estanislao Borque.....	19	1.48.00	p	s
2632	Vozmediano.....	Ignacio Calavia.....	20	1.49.00	p	s
2633	Idem.....	Bias Gomez.....	20	1.50.00	p	s
2634	Idem.....	Pedro Calavia.....	20	1.51.00	p	s
2635	Idem.....	Vicente Nolivoli.....	20	1.52.00	p	s
2636	Guijosa (Espeja).....	Marealino Ortega.....	20	1.53.00	p	s
2637	Alcabilla de Avellaneda....	Lorenzo Juanilla.....	20	1.54.00	p	s
2638	Montuenga.....	Antonio Esteban.....	20	1.55.00	p	s
2639	Rebollo de Duero.....	Andrés de Miguel.....	20	1.56.00	p	s
2640	Fuontegelmés.....	Ceferino Moreno.....	20	1.57.00	p	s
2641	Fuentes de Agreda.....	Julio Marquina.....	20	1.58.00	p	s
2642	Cubilla (Talveila).....	Anastasio Casado.....	20	1.59.00	p	s
2643	Retortillo de Soria.....	Hermenegildo Lucia.....	22	1.60.00	p	s
2644	Idem.....	Ramón Alvarez.....	22	1.61.00	p	s
2645	Idem.....	León Manzanares.....	22	1.62.00	p	s
2646	Espejón.....	Pedro Gallego.....	24	1.63.00	p	s
2647	Chaurua.....	Francisco Mengue.....	24	1.64.00	p	s
2648	Atauta.....	Pablo Gil.....	24	1.65.00	p	s
2649	Almarail.....	Segundo Soto.....	24	1.66.00	p	s
2650	Casarejos.....	Enrique Gonzalo.....	24	1.67.00	p	s
2651	Fuentes de Magaña.....	Anicete Gonzalez.....	24	1.68.00	p	s

Nº de orden.	PUEBLOS	POBLACIONES Y NOMBRES Y APELLIDOS	Día.....	Clase de licencia.	
				Csa.....	Armas.....
2652	Herreros.....	D. Francisco Orden.....	24	1	
2653	Soria.....	Gonzalo Irigoyen.....	24	1	
2654	Carrascal de Abajo.....	Pedro Azorero.....	24	1	
2655	Almarail.....	Angel Borque.....	24	1	
2656	Monteagudo.....	Hilarino Ramo.....	24	1	
2657	Novieras.....	Julio Laguna.....	24	1	
2658	San Esteban de Gormaz.....	Calixto Garcia.....	24	1	
2659	Lubia (Cubo de la Selana)...	Pio Lafuente.....	24	1	
2660	Burgo de Osma.....	Pedro las Heras.....	24	1	
2661	Soria.....	Gabriel Garijo.....	24	1	
2662	Burgo de Osma.....	Luis Adradas.....	24	1	
2663	Nolay.....	Justo Fuentemilla.....	24	1	
2664	Vizmanos.....	Carlos del Valle.....	24	1	
2665	La Alameda.....	Placido Alcalde.....	26	1	
2666	Torralba del Burgo.....	Pedro Cabrerizo.....	26	1	
2667	Aliud.....	Juan Caballero.....	26	1	
2668	Villaseca de Areiel.....	Raimundo Martinez.....	26	1	
2669	Manzanares (Losana).....	Francisco Ramos.....	26	1	
2670	Sotillo del Rincón.....	Mariano Pedro.....	26	1	
2671	Poveda.....	Florentino Diez.....	26	1	
2672	Villasayas.....	Juan Manuel Martinez.....	27	1	
2673	Lubia (Cubo de la Solana)...	Pedro Beltran.....	27	1	
2674	Esteras de Soria.....	Felix Sanz.....	27	1	
2675	Idem.....	Carlos Larigo.....	27	1	
2676	Torrubia.....	Eugenio Gaya.....	27	1	
2677	Idem.....	Zacarias Vellostillo.....	27	1	
2678	Sotillo del Rineón.....	Segundo Aceña.....	27	1	
2679	Rejas de San Esteban.....	Santos Alonso.....	27	1	
2680	San Andrés de Soria.....	Pedro Mediavilla.....	27	1	
2681	Idem.....	Felix Sanz.....	27	1	
2682	Montuenga.....	Lope Sanz.....	27	1	
2683	Torrearévalo.....	Vicente Alcalde.....	27	1	
2684	Quintanar de Gormaz.....	Agustin Isla.....	27	1	
2685	Valdanzuelo.....	Sebastian Teresa.....	27	1	
2686	Quintanar de Gormaz.....	Felix Seves.....	27	1	
2687	Santa María de las Hoyas...	Candido Lafuente.....	27	1	
2688	Matamala.....	Moises Aragones.....	29	1	
2689	Velamazán	Celestino Galgo.....	29	1	
2690	Covaleda.....	Leandro Llorente.....	29	1	
2691	Valdeavellano	Domingo Manrique.....	29	1	
2692	Tarancueña	Ramon Pimentel.....	29	1	
2693	Carrascal de la Sierra.....	Esteban Martinez.....	29	1	
2694	Reznos.....	Estanislao Madariaga.....	30	1	
2695	Deza.....	Francisco Esteras.....	30	1	
2696	Chercole.....	José Matamala.....	30	1	
2697	La Hinojosa (Espeja).....	Diego de Miguel.....	30	1	
2698	Abujar	Pedro Teresa.....	30	1	
2699	Fuentecambrón	Santiago Ranzan.....	30	1	
2700	Arcos de Jalón.....	Manuel Morales	30	1	
2701	Salduero	Felipe Garcia.....	30	1	
2702	Alconaba	Saturnino Canteras.....	31	1	
2703	La Revilla	Bernardo Muñoz.....	31	1	
2704	Bareebal (Burgo de Osma,)	Juan Delgado.....	31	1	
2705	Yelo	Pedro Torrejón.....	31	1	
2706	Aeonaba	Celso Canteras.....	31	1	
2707	A mazan.....	José Martinez.....	31	1	
41	Baraona	Felipe Casado.....	31	1	
42	Langa de Duero	Frutos Arranz.....	1	1	
43	Idem	Tomas de Pablo	1	1	
44	Soria	Severiano Garcia.....	1	1	

PUEBLOS

45	Soria.....
46	"
47	"
48	"
49	Berlanga de Duero.....
50	Matanza de Soria.....
51	Langa de Duero.....
52	Morón de Almazán.....
53	Adradas.....
54	Romanillos.....
55	Matanza.....
56	Alpanseque.....
57	Caitojar.....
58	Villalvaro.....

NOMBRES Y APELLIDOS

D. Celedonio Recio Izquierdo, cuatro licencias para otros tantos hurones, como arrendatario de la caza de Vallonsadero
Manuel Vazquez.....
Pantaleon Camarero
Florentino Carraseo.....
Manuel Tabernero.....
Gregorio Gutierrez.....
Vicente Valladares.....
Esteban Navas
Tomas Sienes.....
Domingo Leal
Julian Romero.....

Día	Clase de licencia.		
	Caza	Aves	Gatos
5	v	v	2
6	v	v	1
6	v	v	1
9	v	v	1
9	v	v	1
13	v	v	1
15	v	v	1
20	v	v	1
22	v	v	1
22	v	v	1
29	v	v	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley de Caza.

Soria 2 de Enero de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA.**Provincia de Soria.—Anuncios.**

Con fecha 12 del presente mes, se remite a los Sres. Presidentes de las Juntas periciales de los términos municipales de Olmos y Soto de San Esteban, los padrones de la riqueza rústica imponible de los referidos términos municipales para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales presentarán los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que solo se refieran a errores de copia o aritméticos.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relaño.

Per el presente, se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, entidades agrícolas interesadas y Juntas periciales de Piquera de San Esteban, Cuevas de Ayllón y Montejo de Liceras, que desde el próximo dia 16 hasta el 29 del próximo mes de Junio, se verificará la recogida de hojas declaratorias de los citados términos por los Auxiliares geómetras que se mencionan a continuación:

Piquera de San Esteban.—D. Job Montoya Carazo, D. Gonzalo Sastré Romero, D. Pedro Millan Benito, D. José M. Santa Ursula y D. Fernando Marquez Conde.

Cuevas de Ayllón.—D. Basilio Baeza Cuena y D. Juan Dionisio Hidalgo Antonio.

Montejo de Liceras.—D. Celestino Aranda

Aranda, D. José M. Lozano y Lopez de Cœa, D. Emilio Losada Perez y D. Claudio Martí Ejarque.

Dicho trabajo tendrá lugar en la casa-Ayuntamiento del respectivo municipio, durante las horas habituales de oficina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe provincial, Doroteo Relaño.

**ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA.****Transportes.—Circular.**

Debiendo formarse por esta Administración el padrón para el año económico de 1925 26, de las patentes que han de expedirse a los dueños de vehículos con tracción mecánica, coches, carros y carretas que se dediquen a la conducción o transporte de viajeros y mercancías en esta provincia, se interesa a los Sres. Alcaldes, para que dentro del plazo de cinco días, remitan a esta Administración de Rentas, certificación relativa a los que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías en los respectivos pueblos, en la que conste los nombres de los dueños y carga máxima que puedan transportar, por lo que se refiere a los primeros, y clase de vehículo, número de ruedas y de caballerías que utilicen y kilómetros de recorrido que efectúen, por lo que respecta a los segundos; euyos

(sicuado al caso)
datos son indispensables para señalar a los interesados sus correspondientes cuotas, advirtiéndoles a los Sres. Alcaldes, que de no efectuarlo dentro del plazo señalado, se les exigirá la responsabilidad a que por su negligencia y abandono dieren lugar.

Soria 11 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.^a ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Para el debido cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden de 28 de Abril último, inserta en la *Gaceta* del día 7 del actual, se convoca en este periódico oficial a los señores Maestros y Maestras de esta provincia, comprendidos en la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de Diciembre del año próximo pasado que promovieron pleito contencioso-administrativo, que la misma, faila, reconociéndoles como abonables, a efectos del Escalafón, con la condición jurídica de su propiedad, los servicios interinos prestados como opositores en expectación de destino al amparo y con sujeción a lo establecido en los artículos 104, 105 y 106 del Estatuto de 1918; y los que, aun cuando no acudieron al Tribunal Supremo, se hallen en idénticas condiciones, esto es, que sirvieron interinamente escuelas por ser opositores en expectación de destino en el año 1918 con las obligaciones y derechos de los artículos mencionados, para que en el plazo de 10 días, contados desde la publicación de esta circular, presenten en esta Sección sus hojas de servicios acompañadas de instancia dirigida al Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de 1.^a enseñanza, acogiéndose a la Real orden de 28 de Abril del corriente año a efectos de su clasificación en el primer Escalafón del Magisterio nacional primario, significándoles a la vez que si alguna duda se les presenta al confeccionar la hoja de servicios por esta nueva variación, se les facilitará en esta Sección cuantos datos e instrucciones sean necesarias para que les sean considerados sus legítimos y legales derechos.

Soria 12 de Mayo de 1925.—El Jefe de la Sección, Sacerdote Rodrigo.

Ayuntamientos.

ROLLAMIENTA

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo, la cantidad de 814 93 pesetas, se hace público para cuantos deseen adquirir préstamos, le soliciten de esta Alcaldía o de la Sección provincial de pósitos, en el plazo diez días siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Rollamienta 11 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Justo Moreno.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales ordinarios para 1925-26, aprobados por el Ayuntamiento pleno,

Fuentecantales.	Yelo.
Valdeprado.	Ledesma de Soria.
Narros.	Fuentelmonge.
Almazul.	Almajano.
Herrera de Soria.	Nódalo.
Las Fraguas.	

Ordenanzas para las exacciones municipales.

Ledesma de Soria. Valdeprado.

Padrón de edificios y solares.

Medinaceli.

Reparto de rústica y pecuaria.

Medinaceli.

Anuncios particulares

INSCRIPCION DE FINCAS.—A favor de Pedro Gómez Esteban, vecino de Madrid, y al amparo del párrafo 3.^o del art. 20 de la ley Hipotecaria, se ha inscrito en el Registro de la propiedad de Medinaceli, la siguiente finca urbana:

Una casa habitación, sita en el pueblo de Almaluz, en la calle de las Eras, señalada con el número 1.

Lo que en cumplimiento de la ley, hace público en el Boletín oficial para que, si alguien se considera perjudicado ejerza las acciones que crea pertinentes.

Medinaceli 11 de Mayo de 1925.—Por el interesado, Bienvenido Ruiz.

INSCRIPCION DE FINCAS.—Al amparo del art. 20 de la ley Hipotecaria y con el número 2.670, se ha inscrito al folio 133 del tomo 866, libro 30 de Burgo de Osma, a favor de D. Manuel Aguilar Ceballo, la finca siguiente: nueve célemines y medio, o sean 14 áreas y una centíarea, de una tierra sita en dicho término, donde llaman Boca del Caño o Trial; que linda: Norte, Sur y Este, con tierra de D. Segundo Sainz hoy sus herederos; y por Oeste, con arroyo y D. Manuel Aguilar Ceballo. Lo que se hace público a los efectos del art. 87 del reglamento Hipotecario.

Burgo de Osma 9 de Mayo de 1925.—Por orden, Pedro Ucero.

SORIA.—Imprenta provincial.